

L-M

LAB. Siglas de "Libre a bordo". V. FOB.

laissez faire. Expresión francesa que literalmente significa "dejar hacer" y que se emplea en economía para indicar una posición totalmente opuesta al intervencionismo estatal. En Francia, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se utilizó frecuentemente la frase "laissez faire, laissez passer" (dejar hacer, dejar pasar), como un lema que simbolizaba la oposición de los fisiócratas a los rígidos controles estatales propios del mercantilismo. Retomada la idea por Adam Smith y los economistas clásicos ingleses, el laissez faire pasó a representar una síntesis de las ideas políticas y económicas liberales que abogaban por la libertad económica, el fin de la discrecionalidad de los gobernantes, el constitucionalismo y la ausencia de intervención estatal en el comercio exterior y en las prácticas mercantiles.

El laissez faire sintetizó por eso, durante algunas décadas, el pensamiento político liberal opuesto a las monarquías absolutas y al conservatismo. Pero, hacia finales del siglo XIX, comenzó a ser duramente cuestionado por la emergente ideología socialista, la cual creyó encontrar en el liberalismo un modo de pensar que favorecía la explotación de los trabajadores por parte de los capitalistas. Durante otro siglo, aproximadamente, las ideas representadas en el laissez faire se encontraron siempre en retroceso, en especial cuando se aceptó de un modo general la existencia del llamado Estado de Bienestar, el papel del sector público en la economía, el intervencionismo y la planificación. La nueva reacción contra la moderna expansión del Estado llevó nuevamente al liberalismo, aunque no a una posición de prescindencia completa del sector público en la vida económica: de allí que los nuevos liberales han sido llamados, frecuentemente, *neoliberales*, para marcar las distancias precisamente con la posición algo ingenua y sin matices del laissez faire. (V. ESCUELA CLASICA; FISIOCRATAS; LIBERALISMO).

largo plazo. V. TIEMPO.

latifundio. Propiedad territorial de gran extensión, parcialmente dedicada a la agricultura o la ganadería, típica de las sociedades tradicionales donde una clase de terratenientes posee una gran parte de las tierras útiles y disfruta de elevado prestigio social y decisivo poder político. El latifundio, que en Latinoamérica ha adoptado la forma de

haciendas, hatos, estancias, etc., es una forma de propiedad asociada generalmente a relaciones de trabajo no plenamente capitalistas, donde los *peones* o trabajadores rurales no gozan de una completa libertad de movimiento y de contratación. En dichas sociedades es corriente que el latifundio coexista con su opuesto, el minifundio, conformado por parcelas de muy reducidas dimensiones en poder de campesinos independientes.

La estructura de la propiedad agrícola basada en latifundios, que lleva aparejada normalmente la existencia de grandes extensiones de tierra ociosa, ha sido causa de importantes tensiones y conflictos sociales, especialmente cuando altas tasas de crecimiento poblacional han agudizado la presión por el reparto de la tierra. De estos conflictos, muchas veces generalizados, ha surgido la propuesta de efectuar una Reforma Agraria, capaz de dar tierras a los campesinos o de acelerar el desarrollo capitalista del campo. **[latifundium]**. (V. CAPITALISMO; MINIFUNDIO; REFORMA AGRARIA; TIERRA).

leasing. V. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

leninismo. Llámase así a la versión más extrema del marxismo que, inspirada por Lenin, logró hacerse con el poder en Rusia en 1917. El leninismo recusó en el fondo la idea de Marx de que el comunismo sólo podría llegar cuando el capitalismo se desarrollase por completo y, por lo tanto, sus "contradicciones internas" provocasen su disolución. Lenin, en cambio, decidió aprovechar la coyuntura histórica que se le presentaba y tomó el poder con su partido, los bolcheviques, estableciendo un régimen dictatorial y sumamente represivo. El leninismo se caracterizó también por su prédica contra el imperialismo, al que consideraba como una nueva fase del capitalismo donde la oposición entre las clases se trasladaba al plano internacional. Propugnó por lo mismo las luchas de "liberación nacional" contra las potencias dominantes con el fin de establecer estados socialistas en todo el mundo colonial de entonces. Sus partidarios, agrupados en partidos comunistas que formaron la Tercera Internacional, se organizaron de un modo vertical y jerárquico, muy disciplinado, influyendo con sus métodos a partidos de inspiración ideológica muy diferente, al punto de que puede hablarse de un modelo leninista de partido político extendido por muy diferentes naciones y corrientes políticas. **[Leninism]**. (V. SOCIALISMO, MARXISMO, BOLCHEVISMO, COMUNISMO).

letra de cambio. Orden escrita incondicional y transferible que una persona, llamada *librador*, dirige a otra, denominada *librado*, para que se pague a una tercera persona, designada como *beneficiario*, una determinada suma de dinero en el lugar y plazo que la letra señala. Dado el carácter negociable de este documento el mismo puede tener también la firma de los endosantes que aceptan la transferencia del mismo. Las letras se negocian generalmente mediante el pago de una cierta cantidad, el descuento, que se calcula como un cierto porcentaje sobre el valor de la misma.

La letra de cambio tiene la ventaja de ligar a las partes contratantes con un vínculo legal, gozando del privilegio de no necesitar escritura pública que legitime el título u obligación, pues para que tenga validez y autenticidad plena sólo se requiere del cumplimiento de la normativa prevista por la ley.

Según sus términos las letras pueden ser *a la vista*, pagaderas directamente a su presentación ante el deudor; *a día fijo*, cuando ha de ser pagada en el día en ella indicado; *a cierto plazo de la fecha*, cuando se estipulan, a partir de la fecha de su firma, la cantidad de días o meses que transcurrirán antes de su vencimiento; y *a cierto término vista*, cuando su vencimiento queda determinado por un lapso que empieza a correr a partir del momento de su presentación o protesto. **[bill of exchange draft]**. (V. ENDOSO; DESCUENTO; PAGARE; PROTESTO; TITULO).

ley económica. Las leyes económicas son leyes científicas que expresan el modo en que se producen los fenómenos de la vida económica. Como toda ley científica una ley económica establece, básicamente, la relación entre dos o más conceptos, explicando de este modo la forma en que se producen los hechos. Ello no significa que puedan preverse en su detalle concreto todos los procesos de los cuales se ocupa una ley: como sucede con las leyes físicas, por ejemplo, las leyes económicas tratan con abstracciones, con conceptos que tienen valor teórico pero que nunca aparecen en su forma pura en la práctica; así como no existen, en el mundo cotidiano, triángulos perfectos ni vacíos absolutos, tampoco se encuentran en la práctica mercados de competencia perfecta ni bienes públicos absolutamente puros. Este hecho, totalmente aceptado en el caso de las ciencias de la naturaleza, ha traído no pocas confusiones en el caso de la ciencia económica, pues muchas personas pretenden negar la validez de sus leyes sobre la base del argumento falaz de que "la teoría no se corresponde con la

práctica". Lo que sucede es que la teoría nunca puede dar cuenta por completo de todos los factores particulares que se presentan de hecho en una situación determinada y debe ser considerada, por lo tanto, sólo como un modelo abstracto capaz de aproximarnos a la comprensión de la realidad.

Otra fuente de confusiones muy frecuente es la que resulta de no entender la diferencia entre el plano fáctico, o positivo, y el normativo. En el primer caso hablamos de hechos, de lo que ocurre cuando, digamos, aumenta la demanda o se diversifica la oferta; en el segundo caso se postula un *deber ser*, una intención normativa de modificar o adecuar los hechos a determinados deseos o intenciones. Una ley política que establece sanciones para un cierto delito o fija la forma de elección de un funcionario es, por lo tanto, una *ley normativa*, que nos dice lo que debe hacerse en determinada circunstancia. Una ley económica es, en cambio, una *ley fáctica*, que plantea las relaciones que se establecen entre hechos, más allá de nuestra voluntad o de las posibilidades de cambiar esos hechos. Es cierto que podemos intervenir en el mundo económico sobre la base del conocimiento de tales leyes: si se sabe que una mercancía va a subir de precio es posible anticiparse a ello y comprar una cantidad superior de la misma, del mismo modo que se puede, conociendo la ley de gravedad, construir una represa o fabricar un avión. Estas acciones humanas, sin embargo, para nada cambian la naturaleza de las leyes fácticas sobre las cuales se basan: más bien al contrario, representan una expresión práctica de que tales leyes existen y funcionan en el mundo real. **[economic law]**. (V. CIENCIA ECONOMICA).

liberalismo. Dícese de la doctrina filosófica que considera a la libertad como uno de los valores supremos del hombre, afirmando que es posible organizar la vida económica y política de las sociedades alrededor de ese principio fundamental. Para el liberalismo es por ello conveniente y necesario que los individuos desarrollen sin trabas todas sus potencialidades y su pensamiento, de modo tal que puedan alcanzar las metas que ellos mismos se tracen para contribuir a su bienestar e, indirectamente, al de la sociedad en su conjunto. Para que esto así suceda, sin embargo, es preciso que exista un marco normativo adecuado, de modo que la libertad de acción de unos individuos no afecte los derechos de los otros a actuar de la misma manera; en otro caso se arribaría a una anarquía salvaje, donde los más fuertes o poderosos despojarían de su libertad al resto de los individuos.

El liberalismo económico, en consecuencia, favorece una economía de mercado donde se reduzca a lo indispensable la intervención estatal. Identificado a veces con la posición del *laissez faire*, el liberalismo moderno no niega por completo, sin embargo, el papel del Estado en la economía: la acción pública puede ser conveniente para la provisión de ciertos bienes y servicios públicos y para ayudar de diversos modos al proceso productivo, y es realmente indispensable para proveer el marco jurídico y normativo dentro del cual puede desarrollarse una economía libre de mercado. Pero toda intervención, de acuerdo al liberalismo, debe ser convenientemente analizada y estudiada, limitando las funciones del Estado a aquéllas que no pueden ser provistas por los particulares puesto que, al controlar innecesariamente la actividad económica, lo único que se obtiene es una reducción de la satisfacción de los consumidores y un desarrollo económico más lento y menos diversificado. **[liberalism]**. (V. CAPITALISMO; ECONOMIA DE MERCADO; LAISSEZ FAIRE; PLANIFICACION).

libre empresa. Sistema económico en que los factores de producción están sujetos a la apropiación privada y se utilizan para obtener beneficios para sus propietarios, produciendo bienes y servicios que se venden directa o indirectamente a los consumidores. Los dos rasgos principales de un sistema de libre empresa lo constituyen la propiedad privada de los bienes de capital y la producción para el mercado, con el componente de riesgo e incertidumbre que esto último implica. Al producir para el mercado la empresa asume libremente sus decisiones, arriesgando sus activos en la producción de mercancías que pueden ser aceptadas en mayor o menor grado por los consumidores; del grado de esta aceptación dependerá la obtención de beneficios y, en definitiva, la supervivencia misma de la empresa. **[free enterprise]**. (V. CAPITALISMO; LIBRE MERCADO; MERCADO; SOBERANIA DEL CONSUMIDOR).

libre mercado. Término que se utiliza para designar una economía cuando en ésta existen escasas o nulas restricciones o controles gubernamentales a los intercambios entre individuos y empresas. Un sistema de libre mercado implica por lo tanto que las firmas actúan libremente, buscando maximizar sus beneficios, sin que la planificación estatal o los controles de precios les impidan tomar las decisiones que más les convienen. Del mismo modo, el libre mercado significa que el consumidor es libre para escoger los bienes y servicios que ha de comprar, sin restricciones a su movilidad ni limitaciones jurídicas o políticas.

Las sociedades modernas desarrolladas se han acercado en diverso grado a un sistema de libre mercado, aun cuando en todas ellas existe una proporción más o menos considerable de intervención estatal. Esta se manifiesta especialmente en los mercados de trabajo -donde se fijan salarios mínimos y otras condiciones que dificultan la movilidad de este factor- en la excesiva carga impositiva y en la regulación de los mercados cambiarios y financieros. **[free market]**. (V. CAPITALISMO; LIBRE EMPRESA; MERCADO; PLANIFICACION).

librecambio. Llámase así a la política de no intervención gubernamental en el comercio internacional para dejar que tengan plena vigencia los beneficios que proceden de la división del trabajo y de las ventajas comparativas que tienen las diferentes naciones. Tal política permitiría una óptima asignación de recursos a escala internacional.

A pesar de las fuertes razones teóricas que avalan al librecambio éste nunca ha sido seguido plenamente por casi ningún país, y mucho menos por la comunidad internacional en su conjunto: los gobiernos suelen imponer diversas restricciones al comercio exterior ya sea para obtener ingresos aduaneros -como sucedía especialmente en el siglo pasado- o para favorecer a ciertos sectores económicos y sociales. Así, los argumentos a favor del proteccionismo han insistido siempre en la necesidad de defender los intereses de los sectores rurales, de promover la industria local o de garantizar el empleo de quienes dependen de tales actividades económicas.

Las medidas proteccionistas favorecen claramente a un núcleo o sector definido de personas, en tanto perjudican, pero de un modo difuso, al consumidor en general; el librecambio, por otra parte, actúa de un modo simétricamente inverso. El hecho de que los sectores favorecidos puedan ejercer una fuerte presión política a favor de sus intereses y de que, por otro lado, los consumidores en su conjunto no puedan hacer valer del mismo modo su preferencia por productos más baratos, explica en gran parte la dificultad que ha tenido el librecambio para extenderse de un modo mucho más amplio. No obstante, puede afirmarse que en las últimas décadas se ha producido un mayor reconocimiento de las ventajas que procura esta política. **[free trade]**. (V. GATT, PROTECCIONISMO; VENTAJAS COMPARATIVAS).

licencias. Permisos que otorga el Estado para el desarrollo de algunas actividades económicas: pueden existir licencias muy flexibles, que sólo

impliquen el registro ante algún organismo competente, o restricciones severas a la actividad de los particulares, como cuando se crean de hecho monopolios para el ejercicio de determinadas actividades. En este caso se habla también de *concesiones*. Las ramas de actividad que más frecuentemente se sujetan a la emisión de licencias son: la televisión y la radiodifusión; los expendios de licores; los servicios educativos, etc. También se conceden licencias de *importación* cuando el ingreso de ciertas mercancías extranjeras queda limitado a la aprobación gubernamental, o de *exportación*, cuando el Estado controla la venta al exterior de ciertos bienes (de alta tecnología, de aplicación a usos militares, etc.). La práctica -histórica y moderna- muestra claramente que el sistema de licencias se constituye en una fuente importante de corrupción, pues el mismo favorece la discrecionalidad de los funcionarios y estimula obvias prácticas deshonestas. Las licencias aumentan considerablemente la imperfección de los mercados, pues colocan barreras a la entrada que no pueden ser superadas por todos los potenciales concurrentes a los mismos. **[license]**. (V. BARRERAS NO ARANCELARIAS; INTERVENCION ESTATAL; MERCADO).

liquidación. Proceso mediante el cual una sociedad o firma termina su existencia legal. Las liquidaciones se producen generalmente cuando la empresa llega a una situación de insolvencia que no es posible paliar mediante la concesión de nuevos créditos. Las leyes de cada país fijan, casi siempre con bastante claridad, el modo de proceder a la liquidación de una sociedad, estableciendo la forma en que los activos remanentes serán repartidos entre los diversos deudores. **[liquidation]**. (V. BANCARROTA).

liquidez. En general, liquidez es la facilidad con que un activo puede convertirse en dinero. Los activos comprenden el efectivo, que es perfectamente líquido, y otros que resultan gradualmente menos líquidos: divisas, valores, depósitos a corto y largo plazo, cuentas de resultado acreedor, bienes de consumo duraderos, bienes de capital, metales preciosos, obras de arte, etc. El grado de liquidez de cada uno de estos activos se mide por la facilidad de convertirlo en dinero efectivo.

El término liquidez también se usa corrientemente en macroeconomía para hacer referencia a la cantidad de dinero en poder del público. Se habla asimismo de *liquidez monetaria*, M2, que incluye el circulante - formado por los billetes y monedas más los depósitos a la vista- más los depósitos de ahorro y a plazo fijo. Cuando se incluyen otro tipo de

depósitos, a muy largo plazo, se habla entonces de *liquidez ampliada*, M3. **[liquidity]**. (V. CIRCULANTE; DINERO; OFERTA MONETARIA).

localización de la industria. Ubicación espacial de las empresas dentro de una región o país determinado. Los estudios para determinarla tienen en cuenta la distribución espacial de los recursos y los mercados para decidir el punto óptimo del espacio en que conviene instalar una empresa. Incluyen el conocimiento de los servicios básicos -carreteras, transporte, comunicaciones, energía, agua- que se requieren para el funcionamiento de la empresa, el análisis de la oferta de trabajo y de materias primas, los costos de fletes y la cercanía a los mercados de ventas. El análisis que lleva a la localización de una industria ha crecido en complejidad en el mundo contemporáneo, donde además de los factores mencionados es preciso tener en cuenta regulaciones regionales y el diferente nivel de presión impositiva que pueda existir en diversos lugares. Con la internacionalización de los mercados característica del mundo contemporáneo los problemas de localización se han convertido crecientemente en decisiones que tienen en cuenta las características específicas de las diversas regiones de todo el planeta. (V. EMPRESA; INTEGRACION INTERNACIONAL).